



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°283-2013-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 25 de Julio del 2013.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

SOLICITUD S/N, de fecha 08 de Julio del 2013, presentado por los Socios de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina del Caserío de la Unión, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, solicitando su reconocimiento y el registro en el libro de Organizaciones de Base Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, en asamblea de fecha 18 de Mayo del 2013 y mediante acción Democrática los Socios de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina del caserío de la Unión, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, eligieron a las integrantes de la junta directiva de dicho Comité.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 0119-GDPS-MDBSH-2013, de fecha 16 de Julio del 2013, manifiesta que los socios de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina del Caserío la Unión, de la jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, ha cumplido con todos los requisitos para su reconocimiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

Que, mediante Informe N° 205-2013-MDBSH/GM, de fecha 24 de Julio del 2013, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento de la junta Directiva de la Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina del Caserío la Unión , jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** RECONOCER a partir del 25 DE JULIO DEL 2013 AL 24 JULIO DEL 2014, a la junta directiva de la "Asociación de Conservación y Reforestación Ecológica Turística Huayrapurina" del Caserío la Unión, jurisdicción del distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	MELQUIADES MONTES CHISTAMA	01067016
02	VICE PRESIDENTE	TEODOMIRO SALAS SANGAMA	00890060
03	SECRETARIO DE ACTAS	JOSE ANTONIO MEDINA RAMIREZ	01156445
04	TESORERO	MARIA ISABEL DURAND RUFINO	80576692
05	LOGISTICA	ELEAZAR SANGAMA TAPULLIMA	01082861
06	CORDINADORA DE ACTIVIDADES FORESTALES MEDIO AMBIENTE Y TURISMO	KELLY VASQUEZ RODRIGUEZ	45651494

**Artículo Segundo.-** AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Tercero.-** PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Cuarto.-** APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**  
**Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568**  
**La Banda de Shilcayo**  
**San Martín**

**Artículo Quinto.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDIA  
Luzmila Patricia López  
ALCALDE

